

cia eligiesen entre sí comandante de las compañías que deben formarse de la maestranza, marinería y vecindario, (que supongo serán cinco de á cien hombres cada una) y electo el administrador de correos D. Pedro Bonilla, que en la noche del 31 dió muestras de valor y patriotismo: previne me envíen las listas de las compañías y oficiales que deben nombrar entre ellos mismos para mi aprobacion: conferencí con ellos sobre el mejor sistema de defensa, colocacion de fuerzas y modo de haer la guerra á la canalla en caso de presentarse, y por último, les espliqué sobre este punto, y sobre el orden y subordinacion en el servicio, quanto concideré util. Las piezas que he dexado en S. Blas son doce cañones de hierro de á 24 y cinco tambien de hierro de á 8, colocados en cuatro baterias catorse, y tres en el castillo. Las piezas de á 24 son de las antiguas, y de peso de setenta y cinco quintales lo menos cada una, y las de á 8 son del tamaño de un cañon de á 24 de bronce: de modo que no es artilleria para ser movida sin grandes trabajos. Los 37 cañones de á 8, 6, 4 y 3 que habia en S. Blas están embarcados en la fragata Princeza.

Luego que llegué á Tepic hize pasar á S. Blas sin perder instantes, todo el ministerio de marina, los cirujanos, boticarios y contra maestres del apostadero, y quantos otros empleados existian allí. Se está haciendo un formal inventario de lo que habia antes de la insurreccion: lo que se llevaron los rebeldes y lo que existe, y luego que se concluya y me lo pasen, lo dirigiré á manos de V. E. como es de mi obligacion.

Formé en San Blas el consejo militar y dexé en capilla al padre del cura Mercado, quien sufrió la pena de horca el dia 14 á las nueve de la mañana. Todos los demas curas, frailes y demas cabecillas, no pudieron ser sentenciados, y vienen marchando hacia Guadalaajara para ser allí juzgados.

Todo el dinero que se recogió al rebelde Mercado, que creo segun me han dicho, que no pasa de cuatro mil pesos, dispuse que se entregara en la tesorería de marina de San Blas, para los indispensables gastos.

A Maria Paula, muger del buzo Bernardo del Carpio, que falleció de un balazo la noche del 31, y que ha quedado embarazada y con otros niños, le he señalado en nombre del Rey interin V. E. lo aprueba, cuarenta y cinco pesos mensuales; treinta pesos gozaba su marido de sueldo, y he creído conveniente aumentarla una mitad para estímulo de distinguidas acciones. A Antonia Ulloa, madre del rondin Joaquin Juarez, que igualmente falleció de otro balazo aquella noche, la he señalado los quince pesos mensuales que gozaba su hijo. Y á Francisco Corona que habia sido antes rondin del arsenal y salió herido aquella noche de bala de fusil, le he concedido la plaza del difunto Juarez, como verá V. E. por los oficios que pasé al ministro del apostadero, y de que remito copia.

El 14 al amanecer sali de San Blas dexándolo todo ordenado, y llegué á las diez y media de la noche á Tepic, donde empleo los dias 15 y 16 en prevenciones, órdenes rebistas y otros despachos fastidiosos del destino y del mando, mucho mas engorrosos quanto eran de un pueblo á quien se debia oír con aprecio. Hoy he salido para Guadalaajara con el cuerpo de tropas que llevé de Ixtlan, y viene en seguida marchando el de Don Bernardo de Salas que estaba en San Blas. Mañana me adelanto á las tropas pues los movimientos rebeldes de Sayula, Zapotlan, Zacoalco, Zamora, Xiquilpan y la Barca exigen que envíe un buen cuerpo de tropas á escarmentarlos para siempre.

El 27 ó 28 llegarán todas las divisiones de ejército á Guadalaajara; pero antes si puedo haré salir un respetable cuerpo de tropas á castigar esta indigna chusma que no merece perdon ya aunque lo pida.

Acabo de recibir el oficio de V. E. del 9 al medio dia, y las gacetas que acompañaba de las operaciones de este ejército. Doy á V. E. expresivas gracias por lo mucho que nos honra.— Dios guarde á V. E. muchos años. S. Leonel 17 de febrero de 1811. A las once de la noche.— Exmo. Sr.—*Josef de la Cruz*.—Exmo. Sr. Virrey D. Francisco Venegas.

NUMERO 190.

Parte de D. Bernardo de Salas avisando que conduce preso á Labayen, y carta particular á Cruz. (Autógrafos.)

Por el oficio de V. S. de ayer de Tetitlan que he recibido veo marchava el Exercito de su mando sin novedad como igualmente le susede á esta division de el que se alla á mi cargo

En virtud de la orden que V. S. me dejo en Tepic traigo al Capitan de Fragata Don Josef La Vallan

He recibido por el Señor Mayor general la ruta que devo aser hasta Guadalaajara y en virtud de ella mañana bien de mañana salgo para Tetitlan. Dios guarde á V. S. muchos años. Hacienda de San Leonel 19 de Febrero de 1811.—*Bernardo de Salas*.—Señor Don Josef de la Cruz Comandante General del Exercito de reserva.

Muy Señor mio y amigo he recibido su apre-

siable esquela de Vm y siento el calor que me dice tuvieron que sufrir en la jornada de ayer pero crea Vm que no ha sido malo el que hemos sufrido hoy nosotros y hemos llegado á la Hacienda de San Leonel en donde no se cojen truchas El buen viejo Rodrigues ha salido con migo yo procuro que tenga todos aquellos auxilios que son dables en el camino pero quien sabe apesar de esto si podra continuar toda mi marcha

Mañana salgo para Tetitlan como digo á Vm dicen que ay ocho leguas pero son de las que aquí llaman largas y no de muy buen camino y asi temo que á la mulada de la carga le ha de costar trabajo el aser la jornada

Deseo continuo Vm sin la menor novedad de Vm mis espresiones á Porlier y mande á su afmo. servidor.—*Bernardo de Salas*.

NUMERO 191.

Décima dedicada á D. José de la Cruz. (Original.)

Al Sr. Brigadier Don José de la Cruz Comandante general de las armas del Rey en el exercito de reserva que destruió á los rebeldes insurgentes en Tepic, y puerto de San Blas, reconquistando estos puntos y conduciendo prisioneros á Guadalaajara, á muchos de los cabecillas, y partidarios.

Cruz dulce, Sabio, clemente
Cruz de nuestra redencion
Cruz de justificacion
para el que se halla inocente
Cruz á todo delinquento
crucifica con aciertos
y á los que por inexpertos

el engaño no han previsto
para el perdon como Cristo
tiene los brazos abiertos.

Viva Nuestro Rey, y Señor.
Don Fernando Septimo.
F. d. P. S. F.

Imprimase la decima de la buelta.— *Villa Ur-
rutia.*

NUMERO 192.

Bando de D. José de la Cruz, en diez y seis artículos, imponiendo la pena de muerte por cosas insignificantes. (Original.)

Don José de la Cruz, Brigadier de los Reales Ejercitos: Sub-Inspector, y Comandante de la primera Brigada de este Reino: Comandante general del Ejercito de operaciones de reserva, y encargado interinamente por orden superior de la Comandancia general de la nueva Galicia, Presidencia de su Real Audiencia, Subdelegacion de la Renta Real de Correos del mismo Reyno, y del Gobierno é Intendencia de esta Provincia de Guadalaxara.

A LOS HAVITANTES DE LA NUEVA GALICIA.

Victoriosos los Ejercitos del Rey en quantas ocasiones se han presentado los reveldes que han alterado la paz del Reyno, no há sido otra su conducta que la de perdonar á los arrepentidos que se han acogido á la gracia de indulto publicada, y proteger á todos los que estaban perseguidos por los infames revolucionarios. La mayor parte de los Pueblos de esta Provincia están disfrutando de los beneficios de la paz: cultivan tranquilamente sus campos: están ocupados del cuidado de sus familias, y bendicen al cielo por haverlos libertado de los males en que se miraban sumergidos; pero hay sin envargo otros que alucinados todavia con las falas voces esparcidas de que los Ejercitos del Soberano marchan sembrando la muerte por los Pueblos que transitan, viven ocultos en los montes temerosos de perecer

en sus casas por creer que las ofertas del legitimo gobierno son tan ilusorias como las que ha hecho la miserable gavilla de asesinos, y ladrones que los há abismado en los males de que se lamentan. Otros Pueblos hay en que dura todavia el fuego de la insurreccion (aunque despreciable siempre para los Ejercitos, baxo todo punto de vista) quizá porque carecen del verdadero conocimiento de las cosas, y porque están aun creidos que el revelde Cura Miguel Hidalgo permanece en Guadalaxara: que sus otros satelites están del mismo modo ocupando puntos ventajosos con grandes Ejercitos. Es pues preciso yá que se desengañen: Ya no existen los reveldes en parage ni numero que pueda incomodar al Superior Gobierno que nos rige. En todas partes han sido derrotados: han perdido siempre la artilleria, sus municiones, sus equipages, sus papeles, y hasta los grandes rovos que han hecho así á Criollos como á Europeos. Diganlo las acciones de Aculco, Guanaxuato, Vreptiro, Calderon, las Barrancas y demas que ha havido. La tierra que pisan les reconviene por sus atrosidades: no hallan asilo en parte alguna, y tienen que andar errantes como los Judios, y esparcidos en pequeñas quadrillas rovando y asesinando para sostener el peso de su criminal vida. Este es, Pueblos, el verdadero estado á que se ven reducidos los miserables cavecillas de la insurreccion, y este el de los progresos que han hecho en ella. Han ro-

vado, si, sacrilegamente todas las propiedades, y baxo pretexto de guerra á los Europeos: han sepultado en la miseria las familias de éstos havendolos degollado impiamente para apoderarse de sus riquezas: no teniendo ya arvitrios para engañar á la multitud, propagan las especies de que el Sr. Brigadier Don Felix Calleja há muerto; que lo mismo me ha sucedido en la Barranca de Mochitiltic, y finalmente, que los reveldes Curas Mercado y Hidalgo subsisten con toda su gavilla, quando es bien savido el desastrado fin que tuvo en San Blas el primero como el de todos sus seqüaces. Tamañas mentiras solo pueden alucinar á Indios revoltosos y miserables, pero aun en estos es solo tolerable por una hora; pasada la qual yá no deven ser considerados como engañados, sino como reveldes pertinaces calificados de tal, y sugetos en consecuencia al rigor de la Ley. Baxo estos principios y teniendo presente que la mayor parte de los criminales que se aprenden dan por pretexto que ignoran los varios bandos publicados, y con presencia tambien de que los articulos que contienen referentes á la tranquilidad, están divididos en los publicados hasta el dia con diversos motivos, he resuelto éxtractar los principales en uno solo con los de aumento siguientes:

1. El vando de indulto concedido por el Exmo. Sr. Virey á todos los que haviendo tenido la desgracia de tomar partido entre los insurgentes se presentaren arrepentidos á implorarlo, tendrá el plazo de ocho dias; y el dia desde que deberá contarse este plazo será desde el en que se publique en qualquier Pueblo, Rancho, Hacienda, ó caserio.

2. Que todas las municiones, armas de fuego, y blancas, incluso machetes y cuchillos que existieren en poder de qualquier persona sea de la clase ó condicion que fuere se entreguen en el termino de veinte y cuatro horas á los Jueses ó encargados de justicia de los Pueblos respectivos, y el que así no lo executare sufrirá la pena de muerte.

3. La misma pena de muerte se impondrá al que saviendo que existen en alguna casa, ó parage armas, ó municiones no las delatare inmediatamente.

4. Igual castigo sufrirá el armero ó fabricante

que haya construido cañones y qualquiera otra clase de armas, y no se presente entregando las existencias que tuviere en metales, ó dinero para su compra.

5. Las patrullas de Infanteria y Cavalleria del Ejercito de mi cargo tienen orden de hacer retirar en la calle á toda reunion que pase de seis personas.

6. Que persona alguna sin distincion de clases salga de noche de su casa sin luz, desde las diez en adelante pues las que se encontrare sin ella será arrestada por las patrullas, y juzgada como inobediente á los vandos.

7. Que en caso de al-arma qualquier vecino que salga de su casa será reputado como revelde, y muerto en el acto por qualquier individuo del Ejercito. En semejante circunstancia todos deven permanecer quietos dentro de sus respectivas havitaciones, y sin asomarse á las ventanas.

8. Que los efectos pertenecientes á los reveldes cavecillas y á los partidarios que aun les han seguido sean denunciados inmediatamente, considerandose como tales no solo los propios sino los rovados en las incursiones que han hecho. Toda persona que los oculte será reputada como revelde.

9. Todo paisano que se aprehenda dentro, ó fuera de los Pueblos con armas de qualquier especie que sean no teniendo expreso permiso de autoridad competente para llevarlas sufrirá la pena de muerte. Así mismo se considerará como enemigo y comprendido en la pena de muerte á todo el que camine sin pasaporte, en la inteligencia de que en él se hade expresar á mas del nombre y señas del portador, adonde vá: el camino, ó ruta que deve llevar, y por quantos dias vale.

10. Los Juezes, Subdelegados, Gobernadores, y todo Individuo de justicia arrestará á todo forastero que sin el Pasaporte mencionado transitar por su jurisdiccion. Qualquier persona que admita á pasajero sin el Pasaporte referido, y no dé inmediatamente parte á la justicia, ó Comandante militar que allí huviere, será reputado y castigado como complice en el delito de auxiliar ó abrigar al enemigo.

11. En el Pueblo, Rancho, ó Hacienda que se subministre á los reveldes, viveres, dinero, cava-

llos, sillas, ó qualquiera otra cosa perteneciente á la guerra: se les dén noticias: tenga con ellos el menor comercio, aunque sean padres, hijos, hermanos, ó parientes serán sus havitantes diez-mados para ser pasados por las armas.

12. En el Pueblo, Hacienda, ó Rancho que se viere ó supiere que se forma, alguna reunion de reveldes, ó bien que lleguen emisarios de estos para inducir á la revelion, y no diere aviso inmediatamente al Gefe militar, ó Pueblo mas inmediato: serán sus havitantes reputados como enemigos de la patria.

13. En ninguna casa se tendrán asambleas secretas: pues la persona que lo supiere, y no dé inmediatamente cuenta, será tratada como revelde, aunque no asista á ella.

14. El Pueblo donde se cometa robo ó muerte responderá de uno, y otro. Asi mismo responderá de la vida, libertad y bienes de los Justicias ó Comandantes que están establecidos por el legitimo Gobierno, y que por malignidad descuido, ó negligencia de los vecinos fueren muertos, ó saqueados por los reveldes.

15. Para que todas las Ciudades, Villas, Pueblos, Ranchos, Haciendas, y casas estén enterados del antecedente Vando, se remitirá suficiente numero de exemplares á cada Subdelegacion ó partido, de los quales se hade exigir el correspondiente recibo no solo de haver llegado á manos de los principales que deven comunicarlo, sino de haver enterado de los articulos que contiene á todos los vecinos para su inteligencia.

16. La Junta de seguridad publica cuidara de que los Subdelegados fixen los plazos necesarios y que graduen indispensables para que los diferentes partidos que componen este Reyno queden sugetos al vando que antecede, que serán los muy precisos segun las distancias.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mando se publique por Vando, y que se circulen los exemplares correspondientes á quienes toca su inteligencia y observancia. Dado en Guadalajara á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos onze.

Josef de la Cruz.—Por mandado de su Señoría.—*Fernando Cambre.*—Imprimase.—*Cruz.*

NUMERO 193.

Parte de D. Bernardo de Salas en la Magdalena, avisando que sigue su marcha para Guadalajara. (Original.)

He recibido el oficio de V. S. de anoche por el que veo devo activar mi marcha á fin de llegar con la posible brevedad á esa ciudad.

Por causa de las cargas no pude salir oy de Mochitiltic hasta el medio dia y asi he llegado muy tarde á no aver sido por esto ubiera adelantado algo mas.

Mañana salgo con animo de adelantar hasta Amatitlan, en Tequila espero encontrar mulas para canviar todas las de las cargas pues desde ayer tengo avisado me las tengan prevenidas. Pasado

mañana saldre de Ametitlan y adelantaré todo lo que pueda si acaso veo que las mulas de carga detiene mucho á la Infanteria me adelantaré con esta dejando toda la Cavalleria para custodia de las cargas.

Ayer he tenido el disgusto que el Alferes de Dragones Don Macario Rico se cayo del cavallo y quedo bastante lastimado; se quedo en el Hocote con un facultativo y un sargento de Dragones con cinco hombres á fin de que lo cuiden y que lo conduzcan con la brevedad posible. Dios

guarde á V. S. muchos años. La Magdalena 24 de Febrero de 1811 á las siete y media de la tarde.—*Bernardo de Salas.*—Señor Don Josef de

la Cruz Comandante General del Exército de Reserva.

NUMERO 194.

Apuntes biográficos del Sr. cura D. José María Mercado. (Impreso.)

Para concluir lo relativo al puerto de S. Blas y al Sr. cura D. José María Mercado, hemos creído conveniente hacerlo con los siguientes apuntes biográficos.

DON JOSE M. MERCADO.

Sucede siempre que en las largas guerras en que se combate por la libertad de los pueblos, succumben millares de víctimas, que, al alcanzar la palma del martirio, no alcanzan, sin embargo, el lauro de la gloria. Sus nombres permanecen en el olvido, y sus proezas y sacrificios, quedando igualmente ignorados y cubiertos por el indiferentismo más punible, no pasan á la posteridad, concluyendo así con su muerte la historia de esos héroes. Y despues, cuando las sombras más oscuras han cubierto esas tumbas sagradas, la Patria busca en vano á sus defensores; quiere que sus nombres pasen á la inmortalidad y sus esfuerzos y hazañas sean conocidos del mundo entero; pero es tarde, porque ya el olvido y la ignorancia han ocultado esos mártires de la tiranía y de la historia, y entónces solo consagra á su memoria una gratitud acompañada de confusos recuerdos. ¡Y cuántos de estos héroes ignorados cuenta México en su vida! ¡Cuántos patriotas sacrificados sin que noticia alguna se tenga de sus esfuerzos infructuosos! ¡Y cuántos tambien que habiendo cooperado en primer término á la independencia y libertad de su patria, han obtenido solo un lugar secundario entre sus libertadores, siendo, por tanto, víctimas de la injusticia, aun más allá de la tumba!

Y entre esas víctimas inmoladas sin recibir el premio merecido, debe contarse al benemérito cura D. José M. Mercado, que habiendo prestado á su causa sagrada servicios de la mayor magnitud, solo se le cuenta entre los que de una manera secundaria sirvieron á la patria en aquellos dias aciagos, y su nombre se halla confundido entre los soldados de la Independencia de segundo órden, cuando debiera estar escrito con letras de oro en la página más brillante de la historia patria.

El Sr. D. José M. Mercado nació en el Teul y fué hijo de D. José Mercado, de una familia honrada y acomodada, y desde su infancia descubrió un talento no comun, por lo que fué dedicado á la carrera de las letras. Hizo sus estudios en el Seminario de Guadalajara, donde dedicado á la Teología concluyó unos brillantes cursos, recibiendo las sagradas órdenes. Habiendo el Sr. Obispo Cabañas establecido en aquel tiempo el Clerical para propagar la enseñanza de la Iglesia, dedicaba para él á los sacerdotes más distinguidos por sus conocimientos y ejemplar conducta, por lo que destinó á Mercado para ese establecimiento, como uno de los más á propósito para ejercer el apostolado.

Cuando estalló la revolucion gloriosa de 1810, estaba Mercado de cura en Ahualulco, donde era subdelegado D. Juan José Zea; y teniendo noticia de la toma de Guanajuato por Hidalgo, de la derrota que este dió á los realistas en el Monte de las Cruces y de la que sufrieron los de Nueva Galicia en Zacoalco por D. José Antonio Torres,